



OGAIPO

Órgano Central de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Régimen de Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO_Oaxaca



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 775/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - Con fecha nueve de junio del año en curso, se recibió en el correo electrónico de esta Secretaría General de Acuerdos el escrito de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco; signado por la ciudadana Leiri Yajaira Lorenzo Morales, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, mismo que fue remitido por dicha servidora pública al Director Jurídico de este órgano garante y a través del cual da respuesta al acuerdo de requerimiento de fecha dos de mayo de dos mil veinticinco. Asimismo, con fecha cinco de junio de dos mil veinticinco se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes el escrito de fecha antes mencionada; en el que la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa manifiesta haber entregado la información solicitada con fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco y que tal como fue asentado en líneas que anteceden lo remitió al licenciado Rolando Salvador Ruíz García, Director Jurídico y no al licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano, Secretario General de Acuerdos. - - -

- - - En virtud de lo anterior, resulta procedente dejar sin efecto la vista al Consejo General de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, toda vez que el Sujeto Obligado que nos ocupa proporcionó respuesta al requerimiento realizado. - - -

- - - Por otra parte, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en

Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio.-----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los escritos de fechas veintidós de mayo y cinco de junio, ambos de dos mil veinticinco, junto con sus anexos para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales correspondientes.-----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 68, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha dos de mayo de dos mil veinticinco feneció el veintidós de mayo de dos mil veinticinco; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma

a dicho requerimiento. Asimismo, resulta procedente dejar sin efecto la vista al consejo por las razones asentadas en el cuerpo del presente acuerdo. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los escritos de fechas veintidós de mayo y cinco de junio, ambos de dos mil veinticinco; signados por la ciudadana Leiri Yajaira Lorenzo Morales, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Adriana Reyes Martínez
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 775/24.

HERS/ccj*

Fwd: Buen día favor de acusar de recibido.

De: "Oficialia de Partes" <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Fecha: 09/06/2025 12:27

Para: cumplimientos@ogaipoaxaca.org.mx

----- Mensaje original -----

Asunto: Buen día favor de acusar de recibido.

Fecha: Thu, 22 May 2025 15:51:24 -0600

De: Leiri Lorenzo Morales <lorenzomoralesleiriyajaira@gmail.com>

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Unidad de Transparencia.pdf

Adjuntos (1 archivo, 1.5 MB)

- Reespuesta.pdf (1.5 MB)

H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la primera constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA

22 DE MAYO DE 2025

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 775/24

LIC. ROLANDO SALVADOR RUIZ GARCÍA
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

En atención al oficio recibido por la Oficialía de Partes, y con fundamento en el artículo 43, inciso E, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece la designación del titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 9, 10, 40 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se me ha conferido la responsabilidad de encabezar dicha Unidad.

La que suscribe, C. Leiri Yajaira Lorenzo Morales, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Matías Romero, Oaxaca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Guerrero No. 105, Matías Romero, Oaxaca, y con correo electrónico

UnidadTAI2025@outlook.com

y/o

lorenzomoralesleirivajaira@gmail.com, me permito dar contestación al recurso de revisión RRA 775/24 recibido por Oficialía de Partes, interpuesto ante esta Unidad, con relación a la solicitud de información pública con folio 201959724000017, en los siguientes términos:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención al oficio mencionado, se hace entrega de la información proporcionada por la Tesorería Municipal en formato digital. En dicho documento se detalla de forma clara y precisa la información solicitada, en lo referente al presupuesto correspondiente a la Agencia Municipal Profesor Otilio Montaña.

H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la primera constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Asimismo, y con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información, se solicita de manera respetuosa una prórroga a efecto de reunir y verificar la información concerniente a las obras realizadas en la Agencia Profesor Otilio Montaña durante los años 2022, 2023 y 2024.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto por los artículos 32 y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, los cuales establecen el cambio de administración y la temporalidad de los cargos públicos, siendo el caso que la actual administración no cuenta aún con la totalidad de la información correspondiente al trienio anterior, derivado de un proceso de entrega-recepción irregular por parte de la administración saliente y la actual administración le corresponde el trienio 2025 al 2027.

Este H. Ayuntamiento manifiesta su total disposición y compromiso para colaborar con los organismos competentes, así como para proporcionar la información solicitada en cuanto se encuentre debidamente integrada y verificada, con el propósito de asegurar su veracidad y calidad.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.



Atentamente:

TITULAR DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN

C. Leidy Lorena Morales

Mp. Matías Romero

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Dpto. Juchitán, Oax.

2025

H. Morales S. RA

Buen día, favor de acusar de recibido.

RRA 775/24

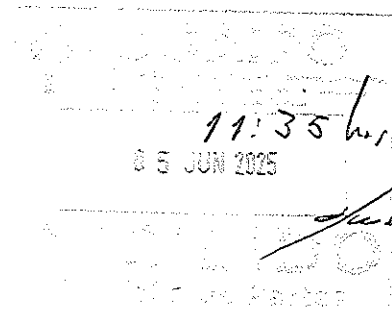
De: Leiri Lorenzo Morales <lorenzomoralesleiriyajaira@gmail.com>

Fecha: 05/06/2025 11:22

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Adjuntos (1 archivo, 2.8 MB)

- Contestación RRA.pdf (2.8 MB)



H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la primera constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA
05 DE JUNIO DE 2025

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 775/24

C. HECTOR EDUARDO RUÍZ SERRANG
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

C. ADRIANA REYES MARTINEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES
DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Me permito dirigirme a usted de la manera más atenta y respetuosa para poder darle contestación oficio recibido vía correo electrónico por el departamento de Actuaria, con fundamento en el artículo 43, inciso E, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que establece la designación del titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 9, 10, 40 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se me ha conferido la responsabilidad de encabezar dicha Unidad.

La que suscribe, C. Leiri Yajaira Lorenzo Morales, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Matías Romero, Oaxaca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Guerrero No. 105, Matías Romero, Oaxaca, y con correo electrónico UnidadTAI2025@outlook.com y/o lorenzomoralesleirivajaira@gmail.com, me permito dar contestación al recurso de revisión RRA 775/24, interpuesto ante esta Unidad, con relación a la solicitud de información pública con folio 201959724000017, en los siguientes términos le doy a conocer:

Derivado al oficio recibido vía electrónica el día 04 de junio de 2025, le hago de su conocimiento que **ESTA UNIDAD HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DEBIDO A QUE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025**

H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la primera constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

A LAS 15:51 SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A DICHO FOLIO SOLICITADO POR ESTA AUTORIDAD.

Derivado de dicha solicitud, y en aras de cumplir con dicho requerimiento, me permití solicitar a cada área de este H. Ayuntamiento Constitucional de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, que me remitieran toda la información solicitada, toda vez que fue con la finalidad de dar cabal cumplimiento a dicha solicitud.

En atención a lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que la contestación correspondiente fue debidamente enviada a través del correo electrónico institucional: lorenzomorallescirivajaira@gmail.com. En dicho envío, se solicitó el acuse de recibo del documento, el cual fue emitido mediante respuesta electrónica proveniente del correo oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx en la que se confirma la recepción del mismo y se informa que la documentación fue turnada al área correspondiente para su debida atención.

Adicionalmente, se anexa copia certificada del acuse de recibo emitido por dicha unidad, en el que se constata de manera fehaciente la recepción oportuna de la contestación referida.

Bajo estas circunstancias, y considerando que se ha dado cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido, se sostiene que no existe fundamento legal para la imposición de alguna Medida de Apremio en contra de esta Unidad, toda vez que se ha actuado conforme a los principios de legalidad, diligencia y oportunidad establecidos en la normativa aplicable.

Este H. Ayuntamiento manifiesta su total disposición y compromiso para colaborar con las autoridades competentes, así como para proporcionar la información solicitada en cuanto se encuentre debidamente integrada y verificada, con el propósito de asegurar su veracidad y calidad

H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
2025 - 2027

"2025, Bicentenario de la primera constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Sin otro particular, le envió un cordial saludo y quedo atenta a cualquier observación o requerimiento adicional.

Atentamente

TITULAR DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

C. Leiri Villalva Flores Morales

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Avendaño
Pte. Juchitán, Oax.
2025-2027



ACUSO RECIBO: Re: Buen día favor de acusar de recibido.

1 mensaje

Oficialía de Partes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

jue, 22 de may. de 2025 a la hora 4:06 p. m.

Responder a: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Para: lorenzomoralesleiriyajaira@gmail.com

**ACUSO RECIBO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO 2025, EL CUAL SERÁ TURNADO AL
ÁREA CORRESPONDIENTE.**

ATENTAMENTE

**OFICIALÍA DE PARTES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

Activado Thu, 22 May 2025 15:51:24 -0600, Leiri Lorenzo Morales <lorenzomoralesleiriyajaira@gmail.com> escribió:

Unidad de Transparencia.pdf

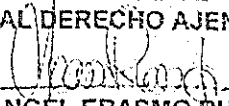
EL QUE SUSCRIBE C. ÁNGEL ERASMO RUEDA GASPAR, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, DISTRITO DE JUCHITÁN OAXACA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA:-----

-----CERTIFICO Y DOY FE-----

QUE EL PRESENTE LEGAJO INTEGRADO POR UNA FOJA ÚTIL AL ANVERSO, ES COPIA INTEGRAL Y FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL. EL CUAL TUVE A LA VISTA Y COTEJE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, CONSISTENTE EN:-----

- ACUSE RECIBIDO DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2025, EL CUAL SERÁ TURNADO AL ÁREA CORRESPONDIENTE.

LO QUE CERTIFICO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN EL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO-----

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

CIUDADANO ÁNGEL ERASMO RUEDA GASPAR
SECRETARIO MUNICIPAL.

"DOY FE"